

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 235 – 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A

Ica, 21 de septiembre de 2020.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 149-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 10 de junio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 149-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 10 de junio de 2020, entre otros, se resolvió que, a partir del 11 de junio del 2020, la Sra. Cynthia Ivón Guardamino Mendoza, identificada con DNI N° 43568270, en adición a sus funciones, se encargue de la jefatura del Área de Medición de la Sub Gerencia de Facturación y Cobranzas de la Gerencia Comercial de la EPS EMAPICA S.A.



Que, los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada pueden ser objeto de acciones de desplazamiento si es que es necesario para el servicio, y ello se enmarca en el poder de dirección que ejerce el empleador, en cuya virtud está facultado para modificar unilateralmente determinados elementos no esenciales del contrato de trabajo con el propósito de adecuarlo de mejor manera a sus requerimientos.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1505 se estableció el marco normativo que habilita a las entidades públicas para disponer las medidas temporales excepcionales que resulten necesarias para asegurar que el retorno gradual de los/as servidores/as civiles a prestar servicios en sus centros de labores se desarrolle en condiciones de seguridad, garantizando su derecho a la salud y el respeto de sus derechos laborales, permitiendo ello al Estado promover las condiciones para el progreso social y recuperación económica.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la referida norma establece que, de manera excepcional, hasta el 31 de diciembre de 2020, las entidades públicas podrán asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral, según la necesidad del servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral. La ejecución de esta medida no implica la variación de la contraprestación. En caso se trate de servidores/as civiles con discapacidad, se deberá observar sus condiciones particulares.

Que, este despacho, en atención a las necesidades de la EPS EMAPICA S.A., ha considerado oportuno dejar sin efecto la encargatura de la Sra. Cynthia Ivón Guardamino Mendoza, dispuesta mediante Resolución de Gerencia General N° 149-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 10 de junio de 2020, y disponer que la citada trabajadora, colabore con el jefe de la Oficina de Medición y Facturación de la Gerencia Comercial de la


EL PERÚ PRIMERO

 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovirreyra N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe

EPS EMAPICA S.A., realizando funciones que coadyuven al desarrollo de las labores propias de la citada oficina.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Dejar sin efecto la encargatura, en adición de funciones, de la señora Cynthia Ivón Guardamino Mendoza, del cargo de jefe del Área de Medición de la Sub Gerencia de Facturación y Cobranzas de la Gerencia Comercial de la EPS EMAPICA S.A., a partir del 21 de septiembre de 2020, dándole las gracias por la labor desempeñada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Designar, a partir del 22 de septiembre de 2020, a la Econ. Sonia Eliana Mendoza de Cornejo, identificada con DNI N° 21413912, como jefe de la Oficina de Medición y Facturación de la Gerencia Comercial de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer que la Econ. Sonia Eliana Mendoza de Cornejo, ejerza el cargo de jefe de la Oficina de Medición y Facturación de la Gerencia Comercial de la EPS EMAPICA S.A., a través de trabajo remoto mientras dure la emergencia Sanitaria por el COVID-19, por ser una trabajadora considerada en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer que la señora Cynthia Ivón Guardamino Mendoza, realice la entrega de cargo correspondiente conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 05 – 2020 – EPS EMAPICA S.A./GG.

ARTÍCULO QUINTO. – Disponer que la señora Cynthia Ivón Guardamino Mendoza, a partir del 22 de septiembre de 2020, retorne a su plaza de origen como Analista de Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEXTO. – Disponer que, a partir del 23 de septiembre de 2020 y hasta que dure la emergencia Sanitaria por el COVID-19, la señora Cynthia Ivón Guardamino Mendoza, identificada con DNI N° 43568270, trabajadora estable, en adición a sus funciones de Analista de Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A., colabore con el jefe de la Oficina de Medición y Facturación de la Gerencia Comercial de la EPS EMAPICA S.A., realizando funciones que coadyuven al desarrollo de las labores propias de la citada oficina.





ARTÍCULO SÉPTIMO. – Disponer que, a partir del 23 de septiembre de 2020, la señora Cynthia Ivón Guardamino Mendoza se ponga a disposición del jefe de la Oficina de Medición y Facturación de la Gerencia Comercial de la EPS EMAPICA S.A., a fin de que le asigne las labores correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO. – Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO NOVENO. – Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO DÉCIMO. – Notificar el contenido de la presente resolución a las trabajadoras Sonia Eliana Mendoza de Cornejo y Cynthia Ivón Guardamino Mendoza, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de

EL PERÚ PRIMERO

 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovirreyra N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe



Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Medición y Facturación, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



E.P.S EMAPICA S.A.
[Signature]
CPC. LAURA CECILIA CALDERÓN
(e) GERENTE GENERAL

EL PERÚ PRIMERO

- 📧 sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovirreyna N° 487-Ica
- 📞 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe